

Gastos generales.

Para mejoras materiales de carácter municipal que acuerden los ayuntamientos y apruebe el jefe político, \$5,000.—Para mejoras materiales de carácter general, como edificios para el servicio público y otras que acuerde el jefe político y apruebe la secretaría de Gobernación y para gastos diversos, \$15,000.—Suma, \$20,000.—Suman las 176 partidas de la tercera parte, \$366,029.10.

RESUMEN DEL RAMO QUINTO.

*Primera parte.**Secretaría y servicios diversos.*

XXV. Secretaría, \$84,381.80.—XXVI. Salubridad pública, \$384,437.90 cs.—XXVII. Policía rural, \$1,185,371.25.—XXVIII. Gastos generales del ramo, \$2,384,800.—Suma, \$4,038,990.75.

*Segunda parte.**Administración política y municipal del Distrito Federal.*

XXIX. Consejo superior de Gobierno del Distrito, \$21,120.85.—XXX. Gobierno del Distrito, \$197,315.50.—XXXI. Prefecturas del Distrito Federal, \$93,009.—XXXII. Registro Civil, \$67,856.50.—XXXIII. Inspección de pesas y medidas, \$16,497.50.—XXXIV. Policía del Distrito Federal, \$1,890,044.75.—XXXV. Establecimientos penales, \$569,400.80.—XXXVI. Dirección general de Obras Públicas, \$127,027.65 cs.—XXXVII. Servicio de aguas potables, \$210,346.28.—XXXVIII. Desagüe, saneamiento, albañales y canales, \$312,037.50.—XXXIX. Pavimentos de calles, \$861,285.—XL.—Parques, jardines y relojes públicos, \$186,862.—XLI. Edificios públicos y particulares. Nomenclatura y alineación de vías públicas, \$213,460.—XLII. Alumbrado, \$366,951.—XLIII. Limpia de la ciudad, \$66,146.50.—XLIV. Mercados, \$67,409.—XLV. Calzadas y puentes del Distrito Federal, \$401,095.—XLVI. Montes, ejidos y terrenos comunales, \$19,976.25.—XLVII. Cementerios, \$74,344.—XLVIII. Municipalidades foráneas, \$419,688.75.—XLIX. Departamento administrativo y de contabilidad, \$240,310.50.—L. Juntas especiales, \$274,652.50.—LI. Ayuntamientos, \$30,892.50.—Suma, \$6,727,729.33.

*Tercera parte.**Administración política y municipal de los territorios federales.*

LII. Territorio de la Baja California, \$152,117.55.—LIII. Territorio de Tepic, \$153,061.95.—LIV. Territorio de Quintana Roo, \$60,849.60 cs.—Suma, \$366,029.10.—Total del ramo, \$11,132,749.38.

RAMO SEXTO.

Secretaría de Justicia é Instrucción pública.

PRIMERA PARTE.

SECCIÓN LV.

Secretaría.

Un secretario, \$41.10; 15,001.50.

Subsecretaría de Justicia.

Un subsecretario, \$21.92; 8,000.80.—Un oficial de partes, \$5; 1,825.—Un electricista, encargado de las instalaciones eléctricas y del elevador, \$1.32; 481.80.—Suma, \$10,307.60.

Sección de Justicia.

Un jefe, \$10; 3,650.—Un oficial primero, \$7.50; 2,737.50.—Dos oficiales segundos, á \$2,401.70, 6.58; 4,803.40.—Un oficial tercero, \$5; 1,825.—Un escribiente primero, \$2.80; 1,022.—Cuatro escribientes, á \$803, 2.20; 3,212.—Suma, \$19,249.90.

Sección de archivo, biblioteca y estadística.

Un jefe, \$7.50; 2,737.50.—Un oficial encargado de llevar la estadística de los ramos que comprende el despacho, \$5; 1,825.—Dos escribientes, á 803, 2.20; 1,606.—Suma, \$6,168.50.

Servidumbre.

Un intendente del edificio, \$2.20; 803.—Un conserje, \$2.20; 803.—Un jefe de mozos, \$1.50; 547.50.—Un mozo de audiencia para la subsecretaría, \$1.50; 547.50.—Un mozo, \$1.25; 456.25.—Un mozo, \$1; 365.—Un mensajero, \$1; 365.—Un portero, \$1; 365.—Un ayudante del portero, \$0.62; 226.30.—Gastos de oficio, cada mes \$100; 1,200.—Suma, \$5,678.55.

SECCIÓN LVI.

Ministerio público federal.

Un procurador, \$21.92; 8,000.80.—Un agente, primer adscripto, \$13.70; 5,000.50.—Siete agentes: dos adscriptos á la procuraduría general de la república, y cada uno de los cinco restantes al juzgado de Distrito ó tribunales de Circuito, de los residentes en el Distrito Federal, que determine la secretaría de Justicia, á \$3,500.35, 9.59; 24,502.45.—

Tres escribientes para auxiliar las labores de los agentes del ministerio público, adscriptos á los tribunales de Circuito, á \$620.50, 1.70; 1,861.50 cs.—Dos escribientes de segunda clase para auxiliar las labores de los agentes del ministerio público adscriptos á los juzgados del Distrito Federal, á \$620.50, 1.70; 1,241.—Siete agentes que prestarán sus servicios en los juzgados de Distrito de Chihuahua, Coahuila, Sonora, Tehuantepec y segundo de Tamaulipas, Yucatán y Campeche, según la adscripción que á cada uno señale la secretaría de Justicia, á \$3,000.30, 8.22; 21,002.10.—Catorce agentes que prestarán sus servicios en los juzgados de Distrito de Guanajuato, Jalisco, san Luis Potosí, Nuevo León, Zacatecas, Hidalgo, Puebla, Veracruz, Chiapas, Tabasco, primero de Tamaulipas, Michoacán, Sinaloa y Baja California, según la adscripción que á cada uno señale la secretaría de Justicia, á \$2,500.25, 6.85; 35,003.50.—Seis agentes que prestarán sus servicios en los juzgados de Distrito de México, Durango, Guerrero, Oaxaca, Colima y Tepic, según la adscripción que á cada uno señale la secretaría de Justicia, á \$2,190, 6; 13,140.—Cuatro agentes que prestarán sus servicios en los juzgados de Distrito de Querétaro, Aguascalientes, Tlaxcala y Morelos, según la adscripción que á cada uno señale la secretaría de Justicia, á \$1,752, 4.80 cs.; 7,008.—Un escribiente, oficial de partes y archivero para la oficina del procurador general, \$2.20; 803.—Un oficial mayor, traductor, para la misma oficina, \$3.29; 1,200.85.—Dos escribientes para la misma oficina, á \$620.50, 1.70; 1,241.—Un portero y mozo de oficios para la misma oficina, \$1.32; 481.80.—Un mozo de oficios para la misma oficina, \$1; 365.—Gastos de oficio de la propia oficina, cada mes \$20; 240.—Dos defensores de oficio, exclusivamente adscriptos á los tribunales y juzgados federales existentes en el Distrito Federal, á \$2,401.70, 6.58; 4,803.40.—Suma, \$125,894.90.

SECCIÓN LVII.

Ministerio público del Distrito Federal.

Un procurador, \$13.70; 5,000.50.—Doce agentes, incluidos los de Tacubaya, Tlalpam y Xochimilco, á \$3,000.30, \$8.22; 36,003.60.—Un oficial de libros, \$4.11; 1,500.15.—Dos escribientes de primera, á \$803, 2.20; 1,606.—Dos escribientes segundos, á \$620.50, 1.70; 1,241.—Un escribiente auxiliar, \$1.70; 620.50.—Un mozo de oficios, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes \$20; 240.—Dos escribientes en el turno, á \$803, 2.20; 1,606.—Un mozo, \$1; 365.—Un defensor de oficio, director del cuerpo de defensores, \$8.22; 3,000.30.—Ocho defensores de oficio, incluidos los de Tacubaya, Tlalpam y Xochimilco, á \$2,401.70, 6.58; 19,213.60.—Suma, \$70,761.65.

Ministerio público del territorio de la Baja California.

Un procurador de justicia y agente en La Paz, \$8.22; 3,000.30.—Dos agentes para los juzgados del Centro y Norte, á \$2,500.25, 6.85; 5,000.50.—Un escribiente para el procurador, \$1.70; 620.50.—Gastos de oficio, cada mes \$4; 48.—Tres defensores de oficio, uno para cada partido, á \$1,642.50, 4.50; 4,927.50.—Suma, \$13,596.80.

Ministerio público del territorio de Tepic.

Un procurador y agente en Tepic, \$8.22; 3,000.30.—Cuatro agentes para los juzgados de Ahuacatlán, Acaponeta, Santiago Ixcuintla é Ixtlán, á \$2,007.50, 5.50; 8,030.—Un escribiente para la oficina del procurador, \$1.70; 620.50.—Gastos de oficio para la oficina del procurador, cada mes \$5; 60.—Un defensor de oficio en Tepic, \$4.50; 1,642.50.—Cuatro defensores de oficio para los juzgados de Ahuacatlán, Acaponeta, Santiago Ixcuintla é Ixtlán, á \$1,460, 4; 5,840.—Suma, \$19,193.30.

Ministerio público del territorio de Quintana Roo.

Un agente, \$8.22; 3,000.30.—Un defensor de oficio, \$6.58; 2,401.70 cs.—Suma, \$5,402.

SECCIÓN LVIII.

Tribunal superior de justicia del Distrito Federal.

Diecisiete magistrados propietarios, á \$4,562.50, 12.50; 77,562.50.—Tres magistrados supernumerarios, á \$4,562.50, 12.50; 13,687.50.—Gastos de oficio y menores de biblioteca, cada mes \$100, 1,200.—Suma, \$92,450.

*Secretarías.**Primera sala.*

Un secretario, \$8.22; 3,000.30.—Un oficial mayor, \$5.50; 2,007.50.—Un oficial de libros, \$2.80; 1,022.—Un escribano de diligencias, \$4; 1,460.—Dos escribientes de primera, á \$803, 2.20; 1,606.—Dos escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 1,241.—Un bibliotecario archivero, \$2.20; 803.—Un portero, \$1.25; 456.25.—Un comisario, \$1; 365.—Suma, \$11,961.05.

Segunda sala.

Un secretario, \$8.22; 3,000.30.—Un oficial mayor, \$5.50; 2,007.50.—Un escribiente de primera, \$2.20; 803.—Un escribiente de segunda, \$1.70; 620.50.—Un escribano de diligencias, \$4; 1,460.—Un portero, \$1.25; 456.25.—Un comisario, \$1; 365.—Suma, \$8,712.55.

Tercera sala.

Un secretario, \$8.22; 3,000.30.—Un oficial mayor, \$5.50; 2,007.50.—Un escribano de diligencias, \$4; 1,460.—Un escribiente de primera, \$2.20; 803.—Un escribiente de segunda, \$1.70; 620.50.—Un portero, \$1.25; 456.25.—Un comisario, \$1; 365.—Suma, \$8,712.55.

Cuarta sala.

Un secretario, \$8.22; 3,000.30.—Un oficial mayor, \$5.50; 2,007.50.—Un escribano de diligencias con obligación de desempeñar también sus funciones en la quinta sala, \$4; 1,460.—Un escribiente de primera, \$2.20; 803.—Un escribiente de segunda, \$1.70; 620.50.—Un portero, \$1.25; 456.25.—Un comisario, \$1; 365.—Suma, \$8,712.55.

Quinta Sala.

Un secretario, \$8.22; 3,000.30.—Un oficial mayor, \$5.50; 2,007.50.—Un escribiente de primera, \$2.20; 803.—Un escribiente de segunda, \$1.70; 620.50.—Un portero, \$1.25; 456.25.—Un comisario, \$1; 365.—Suma, 7,252.55.

SECCIÓN LIX.

Juzgados de lo civil.

Cinco jueces, á \$4,197.50, 11.50; 20,987.50.—Cinco secretarios, á \$2,007.50, 5.50; 10,037.50.—Cinco oficiales mayores, á \$1,551.25, 4.25; 7,756.25.—Diez escribanos de diligencias, á \$1,551.25, 4.25; 15,512.50.—Diez escribientes de primera, á \$803, 2.20; 8,030.—Quince escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70; 9,307.50.—Cinco comisarios, á \$365, 1; 1,825.—Gastos de oficio, cada mes \$50; 600.—Suma, \$74,056.25.

SECCIÓN LX.

Presidencias de debates.

Tres jueces presidentes de debates, á \$4,197.50, 11.50; 12,592.50.—Tres secretarios, á \$2,007.50, 5.50; 6,022.50.—Tres escribientes, á \$803, 2.20; 2,409.—Tres comisarios, á \$456.25, 1.25; 1,368.75.—Gastos de oficio, cada mes \$30; 360.—Suma, \$22,752.75.

SECCIÓN LXI.

Juzgados de instrucción.

Seis jueces, á \$4,197.50, 11.50; 25,185.—Seis secretarios, á \$2,007.50 cs., 5.50; 12,045.—Seis oficiales mayores, á \$1,551.52, 4.25; 9,307.50.—Diez y ocho escribientes, á \$803, 2.20; 14,454.—Doce comisarios, á \$456.25, 1.25; 5,475.—Gastos de oficio, cada mes \$90; 1,080.—Suma, \$67,546.50.

SECCIÓN LXII.

Juzgados correccionales.

Ocho jueces, á \$4,197.50, 11.50; 33,580.—Ocho secretarios, á \$2,007.50 cs., 5.50; 16,060.—Ocho oficiales mayores, á \$1,551.25, 4.25; 12,410.—Diez y seis escribientes, á \$803, 2.20; 12,848.—Ocho comisarios, á \$456.25, 1.25; 3,650.—Gastos de oficio, cada mes \$120; 1,440.—Suma, \$79,988.

SECCIÓN LXIII.

Peritos intérpretes.

Dos peritos intérpretes adscriptos á las Salas 4ª y 5ª del Tribunal Superior del Distrito Federal, y á los juzgados del ramo penal, á \$2,500.25 cs., 6.85;—Suma, \$5,000.50.

SECCIÓN LXIV.

Sección de taquigrafía adscripta al jurado.

Un primer taquígrafo, \$5; 1,825.—Un segundo taquígrafo, \$3.29; 1,200.85.—Dos auxiliares, á \$620.50, 1.70; 1,241.—Gastos de oficio, cada mes \$10; 120.—Suma, \$4,386.85.

SECCIÓN LXV.

Juzgados menores de la capital.

Cinco jueces, á \$2,555, 7; 12,775.—Cinco secretarios, á \$1,460, 4; 7,300.—Cinco oficiales mayores, á \$1,022, 2.80; 5,110.—Cinco escribientes de primera, á \$803, 2.20; 4,015.—Cinco escribientes de segunda, á \$620.50, 1.70, 3,102.50.—Cinco comisarios, á \$365, 1; 1,825.—Gastos de oficio, cada mes \$50; 600.—Suma, \$34,727.50.

SECCIÓN LXVI.

Registro público de la propiedad y de comercio.

Un director, \$13.70; 5,000.50.—Un subdirector, jefe de la sección de comercio, \$8.22; 3,000.30.—Un jefe de la sección segunda, \$8.22; 3,000.30.—Cuatro jefes de sección, á \$2,500.25, 6.85; 10,001.—Dos oficiales auxiliares, á \$2,401.70, 6.58; 4,803.40.—Un recaudador, \$2.50; 912.50.—Quince escribientes, á \$730, 2; 10,950.—Dos meritorios, á \$365, 1; 730.—Un portero, mozo de oficios, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes \$30; 360.—Suma, \$39,123.

SECCIÓN LXVII.

Archivo judicial.

Un director, \$5.50; 2,007.50.—Un oficial, \$3.50; 1,277.50.—Un es-

cribiente, \$2.20; 803.—Dos escribientes, á \$620.50, 1.70; 1,241.—Tres mozos de oficio, á \$365; 1,095.—Gastos de oficio, cada mes \$10; 120.—Suma, \$6,544.

SECCIÓN LXVIII.

Archivo general de notarias.

Un director, \$4.20; 1,533.—Dos aspirantes al notariado, adscriptos á dicho archivo, á \$803, 2.20; 1,606.—Un cajero, \$2.20; 803.—Dos escribientes, á \$803, 2.20; 1,606.—Un mozo, \$1; 365.—Gastos de oficio, cada mes \$10; 120.—Compra de libros para protocolos, \$2,000.—Suma, \$8,033.

SECCIÓN LXIX.

Consejo de notarios de la ciudad de México.

Para renta de casa y gastos de oficio del consejo de notarios de la ciudad de Mexico, cada mes \$60; 720.

SECCIÓN LXX.

Servicio médico-legal en el Distrito Federal y territorios.

Un perito, director, \$8.22, 3,000.30.—Tres peritos médico-legistas, á \$1,803.10, 4.94; 5,409.30.—Dos químicos, á \$1,803.10, 4.94; 3,606.20.—Tres peritos médico-legistas para los partidos de Tlápam, Tacubaya y Xochimilco, á \$1,803.10, 4.94; 5,409.30.—Un practicante, auxiliar, \$2; 730.—Un escribiente, archivero, \$1.70; 620.50.—Dos mozos, á \$365, 1; 730.—Gastos de oficio, cada mes \$10; 120.—Suma, \$19,625.60.

Baja California.

Seis peritos médico-legistas, dos para cada uno de los partidos del Norte, Centro y Sur, á \$803, 2.20; 4,818.—Gastos de oficio, cada mes \$15; 180.—Suma, \$4,998.

Tepic.

Diez peritos médico-legistas, dos para cada uno de los partidos de Tepic, Acaponeta, Ahuacatlán, Santiago Ixcuintla é Ixtlán, á \$803, 2.20; 8,030.—Gastos de oficio, cada mes \$15; 180.—Suma, \$8,210.

Quintana Roo.

Un perito médico-legista en el campamento general Vega, \$3.29, 1,200.85 cs., Gastos de oficio, cada mes \$5; 60.—Suma, \$1,260.85.

SECCIÓN LXXI.

Boletín Judicial.

Un director, \$3,29; 1,200.85.—Un escribiente, \$1.70; 620.50.—

Gastos de oficio, cada mes \$10; 120.—Impresiones, cada mes \$334; 4,008.—Suma, \$5,949.35.

SECCIÓN LXXII.

Diario de Jurisprudencia.

Para su publicación, \$4,800.

SECCIÓN LXXIII.

Servicio y gastos del palacio de justicia en Cordobanes.

Un conserje, \$2.80; 1,022.—Tres mozos, á \$365, 1; 1,095.—Gastos de alumbrado diario y para las festividades nacionales, \$500.—Gastos de conservación, reparaciones y aseo del edificio, \$50,000.—Suma, \$52,617.

SECCIÓN LXXIV.

Servicio y gastos del palacio de justicia en Belem.

Un conserje, \$2.80; 1,022.—Un portero y mozo de oficios, \$1.32; 481.80.—Cuatro mozos, á \$365, 1; 1,460.—Gastos de conservación del edificio y mejoras que en él puedan implantarse, conservación de muebles, alumbrado diario y festividades nacionales, \$4,000.—Suma, \$6,963.80 cs.

SECCIÓN LXXV.

*Juzgados foráneos del Distrito Federal**Juzgados de primera instancia.**Tacubaya.*

Un juez, \$9; 3,285.—Un secretario, \$5.50; 2,007.50.—Un oficial encargado del registro de la propiedad, \$2.80; 1,022.—Dos escribientes, á \$803, 2.20; 1,606.—Un comisario, \$1.25; 456.25.—Gastos de oficio, cada mes \$10; 120.—Suma, \$8,496.75.

Tlápam.

Un juez, \$9; 3,285.—Un secretario, \$5.50; 2,007.50.—Un oficial encargado del registro de la propiedad, \$2.80; 1,022.—Dos escribientes, á \$803; 2.20; 1,606.—Un comisario, \$1.25; 456.25.—Gastos de oficio, cada mes \$10; 120.—Suma, \$8,496.75.

Xochimilco.

Un juez, \$9; 3,285.—Un secretario, \$5.50; 2,007.50.—Un oficial encargado del registro de la propiedad, \$2.80; 1,022.—Dos escribientes, á \$803, 2.20; 1,606.—Un comisario, \$1.25; 456.25.—Gastos de oficio, cada mes \$10; 120.—Suma, 8,496.75.